

15172 *ORDEN de 8 de mayo de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Médica Regional, Sociedad Anónima» (C-488) para operar en el Ramo de Enfermedad, modalidad de Seguro de Alta Cirugía y Hospitalización (número 2 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión Médica Regional, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Enfermedad, en la modalidad de Seguro de Alta Cirugía y Hospitalización (número 2 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V.I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales y particulares de Alta Cirugía y Hospitalización así como base técnica y tarifa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1987.-P.D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15173 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se autoriza a la Entidad «Centro de Seguros San Jorge, Sociedad Anónima» (C-276), para operar en el Ramo de Enfermedad.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Centro de Seguros San Jorge, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Enfermedad (número 2 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V.I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo condiciones generales, condiciones particulares, base técnica y tarifa del Seguro de Enfermedad.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P.D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15174 *ORDEN de 13 de mayo de 1987, de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como de autorización para operar en los Ramos de Accidentes, Enfermedad, Incendios y Eventos de la Naturaleza, Otros Daños a los Bienes, Otros Supuestos de Responsabilidad Civil General y Pérdidas Pecuniarias Diversas (números 1, 2, 8, 9b, 13b y 16 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) a la Entidad belga «Cigna Insurance Company of Europe, Sociedad Anónima/N.V.», Delegación General en España. (E-96).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cigna Insurance Company of Europe, Sociedad Anónima/N.V.», Delegación General en España, en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en los Ramos de Accidentes, Enfermedad, Incendios y Eventos de la Naturaleza, Otros Daños a los Bienes, Otros Supuestos de Responsabilidad Civil General y Pérdidas Pecuniarias Diversas (números 1, 2, 8, 9b, 13b y 16 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V.I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado aprobándole al mismo tiempo las condiciones generales y particulares del Seguro de Accidentes Corporales, así como la base técnica y tarifa de la modalidad de Seguro de Accidentes Corporales Individuales; las condiciones generales, particulares, base técnica y tarifa del Seguro de Hospitalización; las condiciones generales y particulares del Seguro de Incendios, así como las bases técnicas y tarifas del Seguro de Incendios para Riesgos Sencillos y del Seguro de Incendios para Riesgos Industriales; las condiciones generales, particulares, base técnica y tarifa del Seguro de Robo y Explotación;

las condiciones generales, particulares, base técnica y tarifa del Seguro de Responsabilidad Civil General para Daños Causados a Terceros, y las condiciones generales, particulares, base técnica y tarifa del Seguro de Pérdida de Beneficios a Consecuencia de Incendios.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15175 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere el Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), sobre medidas de reconversión del Sector Textil.*

En uso de lo previsto en el Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), y disposición transitoria primera de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Medidas de Reconversión, este Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 2010/1981 de 3 de agosto, en aplicación de los beneficios definidos en el artículo 2.º del mismo y que recoge el Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, y la disposición transitoria primera de la Ley 27/1984, de 26 de julio;

Resultando que, los expedientes que se tramitan a efectos de concesión de beneficios fiscales se han iniciado en la fecha que dichos beneficios se regían por la Ley 27/1984, de 26 de julio, y Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto;

Resultando que en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados, y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado, a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986, el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 27/1984, de 26 de julio; Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio; Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto; Ley 30/1985 de 2 de agosto, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido; Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con la doctrina y práctica administrativas, la resolución de los expedientes debe someterse a la tramitación que estuviese vigente en la fecha de su iniciación, sin que ello sea inconveniente para aplicar, en cuanto a los beneficios fiscales, la legislación en vigor en el momento de su concesión, que ha de surtir efectos sobre hechos imponderables futuros;

Considerando que el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, ha establecido a partir de 1 de enero de 1986, y como consecuencia de la adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas, un nuevo régimen de suspensiones y reducciones arancelarias para los bienes de inversión imputados con determinados fines específicos, según provengan de países de la Comunidad Económica Europea, o de países terceros y que se destinen a alguno de los determinados en su artículo 1.º, habiéndose complementado el mismo por Orden de 19 de marzo de 1986, en relación a las normas de aplicación;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto; Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio, y Ley 27/1984, de 26 de julio, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 27/1984, de 26 de julio, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se otorgan a las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales aplicables a las inversiones de 1986:

Uno: A) Bonificación del 99 por 100 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que graven los préstamos y empréstitos y aumentos de capital cuando su importe se destine a la realización de las inversiones en activos fijos nuevos de carácter industrial que sean exigidos por el proceso de reconversión.

B) La elaboración de Planes especiales a que se refieren los artículos 19, segundo, d), de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y 13, f), 2, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, podrán comprender la libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto que estén afectos a la actividad incluida en el sector objeto de reconversión en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

C) Las subvenciones de capital recibidas podrán computarse como ingresos en el plazo máximo señalado por el artículo 26, 6, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, o por el artículo 22, 6, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, sin necesidad de atender a los criterios de amortización expresamente señalados en dichos preceptos.

D) Los beneficios fiscales anteriormente relacionados se conceden por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o suspensión, por aplicación, en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Dos: E) Las inversiones en activos fijos nuevos, las cantidades destinadas a llevar a cabo programas de investigación o desarrollo de nuevos productos o procedimientos industriales y los de fomento de las actividades exportadoras, previstas en el artículo 26 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, que realicen las Empresas, para la consecución de los fines establecidos en el Plan de Reconversión, se deducirán en todo caso, al tipo del 15 por 100.

La deducción por inversiones, a que se refiere el párrafo anterior, tendrá el límite del 40 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Cuando la cuantía de la deducción exceda de dicho límite el exceso podrá deducirse sucesivamente en las cuotas correspondientes a los cuatro ejercicios siguientes, computados éstos en la forma prevista en el apartado siguiente.

F) Los plazos aplicables para la compensación de bases imponibles negativas, si proceden de las actividades incluidas en el Plan de Reconversión, así como las que también sean de aplicación a la deducción por inversiones, se contarán a partir del primer ejercicio que arroje resultados positivos de aquellas actividades dentro de la vigencia de dicho plan.

G) En la deducción por inversiones no se computarán como reducción de plantillas la que se derive de la aplicación de la política laboral contenida en el Plan de Reconversión.

H) Los expedientes de fusiones contemplados en el Plan de Reconversión se tramitarán por el procedimiento abreviado que el Ministerio de Economía y Hacienda establezca, con los beneficios contenidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.

Los porcentajes de bonificaciones a que se refiere dicha Ley se aplicarán en su grado máximo, de acuerdo con el artículo 2.º, B), del Real Decreto 2010/1981, de 3 de agosto.

Tres: I) Sin perjuicio de la aplicación de los artículos 26 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y 22 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, las Empresas o Sociedades acogidas al Plan de Reconversión, podrán considerar como partida deducible en el Impuesto sobre Sociedades o en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a un plan libremente formulado por aquellas, el valor de adquisición de las instalaciones sustituidas que no sean objeto de enajenación.

Cuando ésta se produzca, se computarán las variaciones en el valor del patrimonio que pudieran derivarse, a tenor de lo dispuesto en la legislación reguladora de aquellos tributos.

Segundo.—La suspensión o reducción de los Derechos Arancelarios, aplicables a la importación en España de bienes de inversión a partir de 1 de enero de 1986, que no se fabriquen en España y que se destinen al equipamiento de las instalaciones proyectadas, se concederán, en su caso, mediante Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior y previa petición de la Empresa interesada, de acuerdo con las normas dictadas en la orden de 19 de marzo de 1986, que desarrolla el artículo 5.º del Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo.

Tercero.—El incumplimiento de las obligaciones a que se hayan comprometido las Empresas en los planes y programas de reestructuración dará lugar en todo caso, a la pérdida de los beneficios obtenidos y a una multa del tanto al triple por la cuantía de dichos beneficios, cuanto ésta no supere la cantidad de 2.000.000 de pesetas, siendo aplicable cuando proceda, los preceptos sobre delito fiscal.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.—Relación de Empresas:

«Textiles d'Agostino, Sociedad Anónima» (Expediente 689.) Documento nacional de identidad: 20.348.594. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a las inversiones de 1986: 86.900.000 pesetas en inmovilizados materiales y 63.000.000 de pesetas en intangibles. Actividad: Borrás y tejidos sin tejer.

«Abrazzo Internacional, Sociedad Anónima» (Expediente 1.020.) Número de identificación fiscal: A-32.008.997. Se le conceden los beneficios fiscales aplicables a las inversiones de 1986: 51.400.000 pesetas en inmovilizados materiales y 20.500.000 pesetas en intangibles. Actividad: Camisería y prendas exterior de caballero y niño.

«Peyton, Sociedad Anónima» (Expediente 917.) Número de identificación fiscal: A-08.217.713. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 114.500.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Confección de prendas exteriores de caballero y niño.

«Manufacturas Jordi's, Sociedad Anónima» (Expediente 955.) Número de identificación fiscal: A-50.036.136. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 34.300.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986.

«Starpan, Sociedad Anónima» (Expediente 925.) Número de identificación fiscal: A-08.206.724. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 75.800.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Confección de prendas exteriores femeninas.

«Manufacturas Soler, Sociedad Anónima» (Expediente 992.) Número de identificación fiscal: A-08.010.761. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a las inversiones de 1986: 25.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales y 2.100.000 pesetas en intangibles. Actividad: Producción y comercialización.

«Fumagalli's Sociedad Anónima» (Expediente 988.) Número de identificación fiscal: A-08.833.923. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a las inversiones de 1986: 12.950.000 pesetas en inmovilizados materiales y 2.500.000 pesetas en intangibles. Actividad: Fabricación de corbatas.

«Byrtex-Lan, Sociedad Anónima» (Expediente 1.011.) Número de identificación fiscal: A-08.551.053. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 4.400.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tejidos de confección para prendas de señora.

«Punto Azul, Sociedad Anónima» (Expediente 967 NV.) Número de identificación fiscal: A-58.090.309. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a las inversiones de 1986: 97.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales y 2.700.000 pesetas en intangibles. Actividad: Fabricación y comercialización de tejidos y prendas.

«Manufacturas Fiber, Sociedad Anónima» (Expediente 961.) Número de identificación fiscal: A-08.138.604. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 46.200.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Camisas caballero y prendas deportivas.

«Genew, Sociedad Anónima» (Expediente 945.) Número de identificación fiscal: A-08.832.651. Actividad: Fabricación y venta de tejidos para confección (lanería y sedería.)

«Manufacturas Balkan, Sociedad Anónima» (Expediente 950.) Número de identificación fiscal: A-46.052.825. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 13.400.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Camisas caballero y niño y blusas niña.

«Manufacturas Brayan, Sociedad Anónima» (Expediente 930.) Número de identificación fiscal: A-46.212.425. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 5.100.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Confección de prenda exterior infantil.

«Jor's Clan, Sociedad Anónima» (Expediente 949.) Número de identificación fiscal: A-08.348.476. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 7.500.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Elaboración y venta de prenda exterior femenina.

«Hilaturas MAB, Sociedad Anónima» (Expediente 317 NV.) Se le conceden beneficios fiscales aplicables a las inversiones de 1986: 256.500.000 pesetas en inmovilizados materiales y 29.300.000 pesetas en intangibles. Actividad: Hilaturas de algodón y mezclas, acrílico y mezclas.

«Reig Martí, Sociedad Anónima» (Expediente 568 bis.) Número de identificación fiscal: A-46.077.053. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre.) Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión, aplicables a las inversiones de 1986: 1.111.600.000 pesetas en inmovilizados materiales y 122.500.000 pesetas en intangibles. Actividad: Fabricación y comercialización de ropa de hogar y tejido para decoración.

«Industrias Valls, Sociedad Anónima». (Expediente 342 bis.) Número de identificación fiscal: A-08.066.268. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo.) Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a las inversiones en curso y de 1986: 401.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales y 298.000.000 de pesetas en intangibles. Actividad: Fabricación de calcetines de caballero y niño.

«Manufacturas Yuste, Sociedad Anónima». (Expediente 249 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril.) Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a las inversiones de 1986: 36.900.000 pesetas en inmovilizados materiales y 10.500.000 pesetas en intangibles. Actividad: Confección de prendas de caballero, de alta calidad.

«Fábrica Española de Confecciones, Sociedad Anónima». (Expediente 425 tres.) Número de identificación fiscal: A-28.030.062. Tiene concedidos beneficios para la primera y segunda fase de reconversión por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 30 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y 29 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio.) Se le conceden beneficios para la tercera fase de reconversión aplicables a la inversión de 1986: 180.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales y 201.500.000 pesetas en intangibles. Actividad: Fabricación y comercialización de prendas exterior en general.

«Maboy, Sociedad Anónima». (Expediente 759 Int.) Se le conceden beneficios fiscales para el programa de intangibles en curso y proyectado para 1986 por importe de 8.100.000 pesetas. Actividad: Textiles para el hogar.

«Don Fil, Sociedad Anónima». (Expediente 1.014.) Número de identificación fiscal: A-03.260.106. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 34.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura open-end.

«Doménech Hermanos, Sociedad Anónima». (Expediente 871.) Número de identificación fiscal: A-03.001.948. Se le conceden los beneficios fiscales aplicables a una inversión de 116.100.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación, acabado y venta de artículos punzonados (moqueta y fieltro.)

«Tintes y Estampados Catalanes, Sociedad Anónima Laboral» (TECSAL.) (Expediente 957.) Número de identificación fiscal: A-08.956.518. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a una inversión de 53.200.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tintura y estampación.

«Minvats, Sociedad Anónima». (Expediente 869.) Número de identificación fiscal: A-08.141.152. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a una inversión de 101.600.000 pesetas en inmovilizados materiales, en 1986. Actividad: Tejido y confección de género de punto exterior.

«Textil Dimas, Sociedad Anónima». (Expediente 902.) Número de identificación fiscal: A-08.522.542. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 1986: 119.800.000 pesetas en inmovilizados materiales y 20.000.000 de pesetas en intangibles. Actividad: Comercialización de tejidos de novedad (exterior de señora).

«Sangene, Sociedad Anónima». (Expediente 900 NV.) Número de identificación fiscal: A-08.328.841. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a una inversión de 18.300.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tintes y acabados de hilos sintéticos y naturales.

«Jitex, Sociedad Anónima». (Expediente 888.) Número de identificación fiscal: A-08.604.993. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a una inversión de 80.400.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación y venta de tejidos de camisería de novedad.

«Ibérica de Slings, Sociedad Anónima». (Expediente 919.) Número de identificación fiscal: A-08.056.607. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 86.100.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Confección y comercialización de sling y big-bags.

«Tarazona Manufacturados, Sociedad Limitada». (Expediente 982.) Número de identificación fiscal: B-50.027.101. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 95.500.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Confección en serie de prendas exteriores.

«Industrias y Complementos Augusta, Sociedad Anónima». (Expediente 976.) Número de identificación fiscal: A-08.610.917. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a una inversión de 36.500.000 pesetas en intangibles en 1986. Actividad: Comercialización de prendas de baño y exteriores femeninas.

«Manufacturas Vall Benaiges, Sociedad Anónima». (Expediente 989.) Número de identificación fiscal: A-25.018.979. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 28.800.000 pesetas en

inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación de prendas exteriores de punto.

«Fils, Sociedad Anónima». (Expediente 942.) Número de identificación fiscal: A-46.064.267. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 22.500.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura de semipeinado.

«Anselmo Boix, Sociedad Anónima». (Expediente 927.) Número de identificación fiscal: A-46.001.111. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 91.900.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación de tejidos de tapicería y terciopelo.

«Manufacturas Andi, Sociedad Anónima». (Expediente 911.) Número de identificación fiscal: A-08.977.753. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 51.100.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tejeduría de artículos finos de algodón, por cuenta de terceros.

«Confecnor, Sociedad Anónima». (Expediente 1.018.) Número de identificación fiscal: A-15.079.841. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 35.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Elaboración y venta de prendas de camisería.

«Sáez Merino, Sociedad Anónima». (Expediente 870 A.) Se le conceden beneficios fiscales para el programa de intangibles en curso y proyectado para 1986 por un importe de 980.000.000 de pesetas. Actividad: Confección en serie de prendas de vestir y pantalones tejidos.

«Tubofil, Sociedad Anónima». (Expediente 537.) Se le conceden beneficios fiscales para realizar una inversión complementaria en inmovilizados materiales por importe de 157.694.000 pesetas. Actividad: Hilatura de algodón y mezclas sistemas O.E.

«Teconsa, Sociedad Anónima». (Expediente 870 B.) Se le conceden beneficios fiscales para el programa de intangibles en curso y proyectado para 1986 por importe de 118.100.000 pesetas. Actividad: Confección en serie de prendas de vestir y pantalones tejidos.

«Eurojeans, Sociedad Anónima». (Expediente 870 C.) Se le conceden beneficios fiscales para el programa de intangibles en curso y proyectado para 1986 por importe de 218.500.000 pesetas. Actividad: Confección en serie de prendas de vestir y pantalones tejidos.

«Jeantex, Sociedad Anónima». (Expediente 870 D.) Se le conceden beneficios fiscales para el programa de intangibles en curso y proyectado para 1986, por un importe de 264.700.000 pesetas. Actividad: Confección en serie de prendas de vestir y pantalones tejidos.

«Mas Molas, Sociedad Anónima». (Expediente 816 NV.) Se le conceden beneficios fiscales para realizar una inversión adicional en maquinaria por un importe de 252.750.000 pesetas. Actividad: Comercialización de tejidos de novedad.

«Compañía Ibérica de Etiquetas, Sociedad Anónima». (Expediente 834.) Se le conceden beneficios fiscales para realizar una inversión complementaria por un importe de 10.500.000 pesetas. Actividad: Fabricación de tejidos y fibras sintéticas.

«Industrias Riva, Sociedad Anónima». (Expediente 687.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión adicional en maquinaria por un importe de 51.477.750 pesetas. Actividad: Hilatura y tejeduría de algodón y mezclas.

«Tejidos Elásticos Lloveras, Sociedad Anónima». (Expediente 553.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión adicional en maquinaria por un importe de 17.400.000 pesetas.

«Hilanderías Vera, Sociedad Anónima». (Expediente 547 tres.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión complementaria por un importe de 5.680.000 pesetas. Actividad: De elaboración de hilados de algodón procedentes de fibra nueva o de recuperación.

«Tempo G.m.b.H. & Cia, S.E.C.». (Expediente 669 Int.) Se le conceden beneficios fiscales para el programa de intangibles en curso y proyectado para 1986 por un importe de 231.100.000 pesetas. Actividad: Fabricación y venta de artículos desechados para higiene.

«Industrias Bures, Sociedad Anónima». (Expediente 32 intangibles, cuarta fase.) Se le conceden beneficios fiscales para el programa de intangibles en curso y proyectado para 1986, por un importe de 408.300.000 pesetas. Actividad: Hilatura, tejeduría y acabados.

«Creaciones Ducal, Sociedad Limitada». (Expediente 118.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión adicional en maquinaria por un importe de 92.200.000 pesetas. Actividad: Confección de vestidos, trajes, faldas y pantalones de señora.

«Serra Feliú, Sociedad Anónima». (Expediente 335 cuatro.) Tiene concedidos beneficios fiscales por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril) y 5 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo). Beneficios para la segunda fase de reconversión:

aplicables a la inversión de 474.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura y tisaje de algodón y mezclas.

«Francisco Pagés Valentí, Sociedad Anónima». (Expediente 281 cuatro.) Número de identificación fiscal: A-17.016.536. Tiene concedidos beneficios fiscales por Ordenes del Ministerio de Hacienda, 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo) y 20 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) para los expedientes 281 y 281 tres. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 79.400.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura de regenerado.

«Estebanell y Pahisa, Sociedad Anónima». (Expediente 137 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 231.900.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura, tejidos, tinte en ovillo y confección de artículos algodóneros y sus mezclas.

«Estampados Orient, Sociedad Anónima». (Expediente 521 tres.) Número de identificación fiscal: A-08.266.058. Tiene concedidos beneficios fiscales para los expedientes 521 y 521 bis, por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre) y 5 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a las inversiones de 1986, 67.400.000 pesetas en inmovilizados materiales y 8.500.000 pesetas en intangibles. Actividad: Estampados y acabados especiales sobre tejidos de poliéster-rayón, Poliéster-algodón, por cuenta de terceros.

«Textil Open, Sociedad Anónima». (Expediente 160 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para los expedientes 160 y 160 bis, por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 13 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) y 23 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 21.800.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación de hilados de algodón, fibras sintéticas y regenerados por sistema open en el régimen de manufacturados. Número de identificación fiscal: A-03.097.334.

«Moltó Reig, Sociedad Anónima». (Expediente 405 tres.) Número de identificación fiscal: B-03.051.554. Tiene concedidos beneficios fiscales para los expedientes 405 y 405 bis por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 2 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1984) y 4 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 113.800.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tintura y acabado de floca, hilo y tejido.

«La Preparación Textil, Sociedad Anónima». (Expediente 710 bis.) Número de identificación fiscal: A-08.021.008. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión (expediente 710 por Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 148.200.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Elaboración y comercialización de hilados de algodón en variedades de cardado y peinado.

«Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima». (Expediente 10 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 267.200.000 pesetas en inmovilizados materiales. Actividad: Hilatura, tisaje de calcetines y medias.

«Industrias del Hilado, Sociedad Anónima». (Expediente 163 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión (expediente 163) por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril). Beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 170.800.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura de algodón y sus mezclas.

«Oakland, Sociedad Anónima». (Expediente 157 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 157 por Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a las inversiones de 1986 de 212.900.000 pesetas en inmovilizados materiales y 60.000.000 de pesetas en intangibles.

«Vistamil, Sociedad Anónima». (Expediente 157 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 157 por Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de

reconversión aplicables a la inversión de 76.000.000 pesetas en inmovilizados materiales.

«Moci, Sociedad Anónima». (Expediente 169 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para los expedientes 169 y 169 bis por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983) y 29 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1985). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 15.600.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación de tejidos de punto por cuenta de terceros.

«Miguel Molina, Sociedad Anónima». (Expediente 280 bis.) Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 152.100.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación y comercialización de tejidos de rayón mezclas y fibras sintéticas, especialidad forrería.

«Textil Claramunt, Sociedad Anónima». (Expediente 177 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 33.600.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tejeduría de algodón y mezclas (camisería, visillería) por cuenta de terceros.

«Manufacturas Liderfil, Sociedad Anónima». (Expediente 220 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión (expediente 220) por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 19.700.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura de carda, torcidos y fantasías. Manufactura para terceros.

«Manufacturas Regra, Sociedad Anónima». (Expediente 199 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales, expedientes 199 y 199 bis por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) y 4 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 15.600.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tejeduría por cuenta de terceros.

«Hilados Técnicos, Sociedad Anónima». (Expediente 175 tres.) Número de identificación fiscal: A-08.611.964. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 175 por Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a las inversiones de 1986 de 51.800.000 pesetas en inmovilizados materiales y 1.400.000 pesetas en intangibles.

«Cincor, Sociedad Anónima». (Expediente 193 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 193, por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a las inversiones de 1986 de 85.100.000 pesetas en inmovilizados materiales y 10.100.000 pesetas en intangibles. Actividad: Fabricación de cintas elásticas rígidas y cordones.

«La Fou, Sociedad Anónima». (Expediente 975.) Número de identificación fiscal: A-08.919.656. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a una inversión de 46.596.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Preparación de tejidos para estampación por cuenta de terceros.

«Hilaturas Amat, Sociedad Anónima». (Expediente 1.029.) Número de identificación fiscal: A-08.190.720. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 9.500.000 pesetas en inmovilizados materiales en curso y en 1986. Actividad: Hilatura de lana y mezclas por cuenta de terceros.

«Napatex, Sociedad Anónima». (Expediente 1.027.) Número de identificación fiscal: A-58.022.476. Se le conceden beneficios fiscales aplicables a una inversión de 8.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales y 1.000.000 de pesetas en intangibles en 1986. Actividad: Fabricación y venta de napas para acolchados.

«Cía. Ibérica de Etiquetas, Sociedad Anónima». (Expediente 834.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión en maquinaria por un importe de 16.000.000 de pesetas.

«Intersocks-Isidro Jover, Sociedad Anónima». (Expediente 657 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 657, por Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 71.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales en 1986.

«Viuda Esclusa e Hijos, Sociedad Anónima». (Expediente 514 bis.) Se le conceden beneficios fiscales aplicables a la inversión de 7.250.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Tejeduría «a manos» visillería.

«Hijos de J. Ribes Grau, Sociedad Limitada». (Expediente 726 bis.) Número de identificación fiscal: A-08.137.713. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 726, por Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 12.400.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Blanqueo, tinte, apresto y acabados de tejidos de algodón, por cuenta de terceros.

«Miguel González Lladó, Sociedad Anónima». (Expediente 591 bis.) Número de identificación fiscal: A-08.486.086. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 53.121.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Fabricación y comercialización de tejidos de algodón.

«Tejidos Corco, Sociedad Anónima». (Expediente 636 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 636, por Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1985). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 4.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Número de identificación fiscal: B-08.126.054. Actividad: Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas por cuenta de terceros.

Salvador Campins Mas. (Expediente 561 bis.) Documento nacional de identidad número 38.654.991. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 561, por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 30.400.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986.

«Tintes Colomer, Sociedad Anónima». (Expediente 533 bis.) Número de identificación fiscal: A-08.141.079. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 27.000.000 de pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: De tintura de hilado acrílico en madeja por cuenta de terceros.

«Textil Navazo, Sociedad Anónima». (Expediente 721 bis.) Número de identificación fiscal: A-28.049.831. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 721, por Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 46.630.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Aprestos, desmote, tinte y acabados de lana y sus mezclas.

«Confecciones Mora, Sociedad Anónima». (Expediente 207 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para los expedientes 207 y 207 bis, por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) y 26 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). Se le conceden beneficios fiscales para la tercera fase de reconversión aplicables a la inversión de 23.200.000 pesetas en inmovilizados materiales en curso y en 1986. Actividad: Camisas de caballero y niño, blusas de señora.

«Creaciones Rami, Sociedad Anónima». (Expediente 381 tres.) Número de identificación fiscal: A-17.036.120. Tiene concedidos beneficios fiscales para los expedientes 381 y 381 bis por Ordenes del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y 23 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre). Se le conceden beneficios fiscales para la tercera fase de reconversión aplicables a la inversión de 9.600.000 pesetas en inmovilizados materiales en curso y en 1986. Actividad: Confección de prenda exterior de señora (blusas y faldas.)

«Hilados Moto, Sociedad Anónima». (Expediente 149 bis.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 149, por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre). Se le conceden beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 149.700.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura de fibras artificiales sintéticas y mezclas.

«Subirats de Filats, Sociedad Limitada». (Expediente 43 bis.) Número de identificación fiscal: B-08.367.846. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión, expediente 43, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo). Se le conceden

beneficios fiscales para la segunda fase de reconversión aplicables a la inversión de 308.660.000 pesetas en inmovilizados materiales que se halla en curso y se proyecta realizar en 1986. Actividad: Fabricación y comercialización de hilados de regeneración de algodón y mezclas.

«Estampados Meridiana, Sociedad Anónima». (Expediente 484 tres.) Número de identificación fiscal: A-08.214.900. Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre). Se le conceden beneficios fiscales para la tercera fase de reconversión aplicables a la inversión de 73.500.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Estampado de géneros textiles a base de fibras sintéticas.

«Hilaturas Balsareny, Sociedad Anónima». (Expediente 303 tres.) Tiene concedidos beneficios fiscales para la primera fase de reconversión por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), y para la segunda fase por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto). Se le conceden beneficios fiscales para la tercera fase de reconversión aplicables a la inversión de 64.750.000 pesetas en inmovilizados materiales en 1986. Actividad: Hilatura y torcido de hilados de estambre y mezclas con fibra sintética.

«Industrias Reunidas Benito Arribas, Sociedad Limitada». (Expediente 839.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión correspondiente a maquinaria por importe de 10.114.000 pesetas.

«Calcoines Hernando, Sociedad Anónima». (Expediente 910.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión complementaria en maquinaria por importe de 16.200.000 pesetas.

«Pili Carrera, Sociedad Anónima». (Expediente 781.) Se le conceden beneficios fiscales para realizar una inversión adicional en maquinaria por importe de 22.370.000 pesetas.

«Volart Encajes y Tejidos, Sociedad Anónima». (Expediente 782.) Se le conceden beneficios fiscales para realizar una inversión adicional en maquinaria por importe de 20.700.000 pesetas.

«Sociedad Anónima, Clement Marot», expediente 512 bis. Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión complementaria en maquinaria por un importe de 28.000.000 de pesetas.

«Tintorerías Textiles Europeas, Sociedad Anónima». (Expediente 456 bis.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión complementaria en maquinaria por un importe de 52.360.000 pesetas.

«Modamaila, Sociedad Anónima». (Expediente 300 bis.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión complementaria en maquinaria por un importe de 27.451.800 pesetas.

«Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima». (Expediente 77.) Se le conceden beneficios fiscales para la realización de una inversión adicional en maquinaria por importe de 341.000.000 pesetas.

«Tintes Viscolán, Sociedad Anónima». Se le conceden beneficios fiscales para realizar una inversión adicional de 207.117.000 pesetas en inmovilizados materiales y otra de 5.000.000 de pesetas en inmovilizados intangibles. (Expediente 645 bis.)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987. P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

15176 *ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.*

Vistos los informes favorables de fechas 6 y 26 de marzo y 9 de abril de 1987, emitido por la Dirección General de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Energía, al proyecto de ahorro energético presentado por las Empresas que al final se relacionan, por encontrarse el contenido de los mismos en lo indicado en el artículo segundo de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía;

Resultando que el expediente que se tramita a efectos de concesión de beneficios se ha iniciado en las fechas que figuran en el apartado quinto de esta Orden, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía;

Resultando que en el momento de proponer la concesión de beneficios España ha accedido a la Comunidad Económica Eurc